

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 021-2014 y se dictan otras disposiciones

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Decreto 0421 de 2001, Acuerdo 002 de 2001 Estatutos Internos y Acuerdo 0055 de 2007 Estatuto Único de Contratación y

CONSIDERANDO

Que siguiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 0055 de 2007 expedido por la Junta Directiva, mediante el cual se aprobó el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios de La ESE Hospital Local Cartagena de Indias, 0.01a Gerencia mediante Resolución No. 00337 de julio 28 de 2014, ordeno la apertura la Convocatoria Pública No. 021 de 2014 cuyo objeto es **CONTRATAR LA ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS DE DEMANDA INDUCIDA, SALA DE PARTOS, ATENCIÓN DEL NEONATO Y HOSPITALIZACIÓN OBSTÉTRICA DE BAJA COMPLEJIDAD, LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN VERTICAL DEL VIH, LA SÍFILIS CONGÉNITA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MADRE CANGURO, DONDE EL OPERADOR SE OBLIGA A GARANTIZAR LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN, PROCESOS PRIORITARIOS Y GESTIÓN ASISTENCIAL CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DETERMINADAS EN LAS NORMAS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL S.G.S.S.S**

Que en este orden, se realizaron los procedimientos de rigor contenidos en el cronograma establecido, como las publicaciones de: Aviso, Resolución de Apertura y el Pliego de Condiciones, desde el 25 DE Julio de 2014 hasta el 06 de Agosto de 2014, con fecha de cierre 06 del mismo mes y año, en la página web www.esecartagenadeindias@gov.co y a disposición de los interesados en la oficina de la Gerencia de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Que en el término previsto para manifestación de interés (30 de julio de 2014) solo presento escrito sobre el particular, la empresa **INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S.**

Que de igual manera y estando dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria para realizar observaciones, se recibió comunicación de la empresa **INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S.**, solicitando una nueva visita a los Centros de Atención priorizados para la operación del servicios objeto de la asociación y aclaración sobre la fecha real de recepción de propuestas y cierre, la cual fue atendida por la entidad, procediéndose a elaborar la Adenda No. 1, modificando el cronograma inicial y aclarando la fecha de cierre del proceso, publicándose dichos documentos en la pagina web www.esecartagenadeindias@gov.co, respectivamente.

Que al cierre de la presente convocatoria (06 de Agosto de 2014 - 3:00 P.M.) se presentó una (1) sola propuesta correspondiente a la empresa **INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S.**, como consta en acta de la misma fecha publicada en la página-web www.esecartagenadeindias@gov.co.

Que mediante comunicación de 06 de Agosto de 2014 la Gerente, designó el Comité Evaluador para el efecto pertinente, el cual quedó conformado así: Verificación Jurídica: Jaisil Mendoza Tapia, coordinadora de contratación y Nidian Camargo Mastrascusa, asesora jurídica externa ; Verificación Financiera y Evaluación Económica: Nely Fuentes Manjarres, Asesora Financiera de Gerencia y Aida Barrios Tinoco P.U. tipo III Gerencia; Verificación y Evaluación Técnica: Mónica Jurado Márquez, Subgerente Científica y Tania Beltrán Estremor, Coordinadora de promoción y Prevención.

Que el comité designado estando dentro del plazo señalado para la evaluación y con fundamento en el numeral 1.12 de los pliegos de condiciones, solicito a la gerencia, prorroga hasta por un día adicional al termino inicialmente establecido, para efectuar la misma.

Que la Coordinadora de Contratación y Asesora Jurídica Externa, una vez adelantada la verificación de los documentos de orden juridico exigidos en los pliegos de condiciones, conceptuaron que "La propuesta presentada por la empresa **INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S.**, **CUMPLE** con los requisitos documentales de orden juridico exigidos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista juridico. **NOTA:** Como quiera que a petición del comité evaluador se prorrogo por un día más el plazo de evaluación se solicitara al proponente adicionar la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta la nueva fecha prevista en el cronograma, para la legalización del contrato".

Que así mismo y cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico, la Subgerente Científica y Coordinadora de promoción y Prevención, una vez analizada la propuesta y los documentos aportados concluyo lo siguiente:

"3.1.2.- Verificación Condiciones Técnicas Realizada por Mónica Jurado M. y Tania Beltran E.

Se hará con base en los documentos y la Propuesta Técnica allegada, para lo cual se revisarán los requisitos exigidos sobre estos aspectos en los numerales 2.2.2 y 2.2.5 de los pliegos de condiciones.

Chel
15 AGO. 2014

Y

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 021-2014 y se dictan otras disposiciones

2.2.2. Propuesta Técnica

Condiciones técnicas	Aspectos a verificar	Folio	Cumple	No Cumple
Personal Administrativo.	Gerente proyecto	1	135 al 526	X
	Director Técnico Proyecto	1		
	Auditor de calidad	1		
	Médicos Especialistas	4		
	Médicos Generales	10		
	Enfermeras	10		
	Promotores de Salud	20		
Organización Administrativa y Operativa	Organigrama de la estructura a implementar para la coordinación del Programa	43 y 44	X	
	Programa de inversión en la planta física que ejecutará el futuro operador en el término de ejecución del contrato.	45	X	
	Plan de mantenimiento y reparación de las instalaciones físicas a desarrollar durante la vigencia del contrato, con su respectiva inversión financiera.	46	X	
	Programa de inversión en dotación de equipos durante la ejecución del contrato; de mantenimiento y reposición de activos a desarrollar durante la vigencia del contrato.	47 al 61	X	
	Programa de vinculación y gestión del talento humano a desarrollar durante la ejecución del contrato.	117 al 134	X	
	Acreditar la disponibilidad de los equipos de última tecnología para la prestación de los servicios que se detallan a continuación (Tabla de Dotación Mínima) a través de medios idóneos como factura de compra; arrendamiento; promesa de compraventa; leasing, o un cupo crédito bancario, suficiente para el negocio de adquisición de los equipos solicitados.	62	X	Aporte certificación de la empresa Biocacol del 01/08/2014, en la que manifiesta el oferente es su cliente y cuenta con un crédito aprobado por \$400.000.000.00 para adquisición de equipos médicos de las líneas ginecoobstetricia y hospitalaria
Registro Invima, Ficha Técnica y Fotografía de cada equipo que se propone	63 al 111	X		

2.2.5. Documentos Técnicos

Capacidad Técnica	Aspectos a verificar	Folio	Cumple	No Cumple
Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud	El proponente deberá acreditar estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de salud	112	X	
Relación de multas o incumplimientos contractuales	(FORMATO No. 5) en la que indique la información relativa a las multas y declaraciones de incumplimiento que les hayan sido aplicadas y se hallen en firme, por parte de las entidades oficiales y privadas, nacionales o extranjeras, durante los últimos 5 años, contados hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Así mismo, en caso de no haber sido multados ni de haberse declarado el incumplimiento. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.	116	X	
Visita a los Caps priorizados	El proponente aporte manifestación escrita de haber efectuado la revisión de los muebles e	41	X	

CP
15 AGO. 2014

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 021-2014 y se dictan otras disposiciones

inmuebles en el que se desarrollara el objeto del contrato, declarando conocer el estado de los mismos y los acepta en tales condiciones.			
---	--	--	--

CONCLUSION: La propuesta presentada por la empresa **INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S.**, **CUMPLE** con los documentos, condiciones y especificaciones técnicas del servicio, exigidas en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista de técnico. **NOTA:** El proponente único no aportó los registros Invima de los equipos médicos propuestos, por lo tanto se le solicitaron y fueron aportados dentro del plazo otorgado para ello.

3.1.4.- Verificación Experiencia Especifica realizada por Mónica Jurado M. y Tania Beltrán E.

Se efectuara sobre las certificaciones exigidas en el numeral 2.2.5, señalados en los pliegos, su evaluación será CUMPLE O NO CUMPLE

INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S. - NIT 900.559.826 -1

<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado y/o estar ejecutando, durante los últimos Dos (2) años contados a partir del cierre de la presente convocatoria, contratos cuyo objeto se refieran a la asociación para prestar los servicios que se contratan, dirigidas a Aseguradoras o instituciones Prestadoras de Servicio de Salud de cualquier complejidad para el desarrollo del programa de maternidad segura.</p> <p>Para ello, presentará hasta cinco certificaciones que cumplan mínimo con las siguientes especificaciones: Que se relacione el nombre de la empresa o entidad, fecha de inicio y fecha de terminación dado el caso, objeto del contrato, valor del mismo, nombre completo y firma del funcionario de la empresa contratante quien la expide, cargo y número telefónico y constancia de cumplimiento satisfactorio.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>X</p> <p>Folios 113 al 115</p>	<p>El proponente acredita haber celebrado los siguientes contratos de Asociación: ESE Hospital Local Arjona, ESE Río Grande de la Magdalena y ESE Hospital Local Santa Catalina De Alejandria, que reúnen los requisitos exigidos en los pliegos en cuanto a objeto, fecha de inicio y de terminación dado el caso, valor facturado, y constancia de cumplimiento satisfactorio.</p>
---	--	--

CONCLUSION: La propuesta presentada por la empresa **INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S. - NIT 900.559.826 -1**, **CUMPLE** con los requisitos de Experiencia Especifica exigidos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista de experiencia.

Que en los aspectos financieros la propuesta única presentada fue analizada, teniendo en cuenta la capacidad financiera del proponente y demás condiciones financiera exigidas en los pliegos de condiciones de la convocatoria, verificación que fue efectuada por la Asesora Financiera y la Profesional Universitario de la Gerencia designadas, dando como resultado lo siguiente :

*** 3.1.3.- Verificación Financiera realizada por Nefy Fuentes M. y Aida Barrios Tinoco**

La verificación Financiera de las propuestas se efectuará con base en los documentos financieros exigidos en el numeral 2.2.4. de los pliegos de condiciones.

INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S. - NIT 900.559.826 -1

Documento objeto de verificación financiera	Folio No.	Cumple	No cumple	Observaciones
Estados Financieros y el balance de Estado de Pérdidas y Ganancias con corte a 30 de Junio de 2014	21 y 22	X		
Notas a los Estados Financieros con corte a 30 de Junio de 2014	24 al 29	X		
Certificación de los Estados Financieros con corte a 30 de Junio de 2014	23	X		
Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal	32	X		Contador: Jesús Nicolás Pérez Peralta. TP. No. 97869-T
Certificado de los Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, y del Revisor Fiscal, Vigente	33	X		Contador: Jesús Nicolás Pérez Peralta Certificado Digital No 4A5407A27E187824 de fecha 01 de Agosto de 2014
Declaración de Renta	34	X		Aporta Declaración Renta vigencia 2013

Handwritten initials/signature

Handwritten signature
15 AGO. 2014

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 021-2014 y se dictan otras disposiciones

Indicadores	Indice / documento aportado en propuesta evaluada	Folio No	Cumple	No Cumple
<p>ENDEUDAMIENTO %</p> <p>Pasivo Total / Activo Total</p> <p>El nivel de endeudamiento total (NET), se determina al dividir el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:</p> <p>Nivel de Endeudamiento Total (NET) = (Pasivo Total x 100) / (Activo Total) = El Nivel de endeudamiento</p> <p>Menor o igual al 60%</p>	<p>ACT TOTAL: \$ 274.123.731.00</p> <p>PAS TOTAL: \$ 123.755.288.00</p> <p>NET= 45,14 %</p>	21	X	
<p>RAZON CORRIENTE (LIQUIDEZ) VECES.</p> <p>Activo Corriente / Pasivo Corriente</p> <p>Mínimo 1,5</p>	<p>ACT CTE: \$ 202.722.625.00</p> <p>PAS CTE \$ 85.324.442.00</p> <p>L: 2,37 VECES</p>	21	X	
<p>PRUEBA ACIDA</p> <p>Activo Corriente - Inventarios / Pasivo Corriente</p> <p>Mínimo de 1</p>	<p>ACT CTE \$ 202.722.625.00</p> <p>INVENTARIOS \$ - 0 -</p> <p>PAS CTE \$ 85.324.442.00</p> <p>PA: 2,37</p>	21	X	
<p>RAZON DE COBERTURA DE INTERESES</p> <p>Utilidad Operacional/Gastos de Intereses</p> <p>El resultado debe ser positivo</p>	<p>UTILIDAD OPERACIONAL \$183.729.349.00</p> <p>GASTOS DE INTERESES \$2.288.736,00</p> <p>RCI 80,98</p>	21	X	
<p>Presupuesto de Inversión y Funcionamiento</p> <p>Proyectado para cinco meses</p>	<p>El proponente aporta la Estructura Financiera de la Operación de los servicios que incluye la Inversión inicial del proyecto y Costos y gastos de operación, para cuatro meses que sería el plazo real de ejecución tomando en cuenta la fecha prevista de suscripción y legalización del contrato</p>	35 al 37	X	
<p>Acreditar un cupo crédito para la operación del servicio que se contrata disponible en Banco, mínimo de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/C (\$ 500.000.000.00) para garantizar el plan de inversiones y la operación del servicio, al menos de los dos primeros meses de ejecución del contrato</p>	<p>Aporta constancias de Bancolombia y Banco de Occidente donde consta que Inversiones Telemedic S.A.S tiene en dichos Bancos Certificados de Depósito a Término (2) por valor de \$ 280.000.00.00 y \$ 220.000.000.00 respectivamente.</p>	39 y 40	X	

CONCLUSION: como resultado de la verificación financiera la propuesta presentada por la empresa **INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S. CUMPLE** con los indicadores y documentos financieros exigidos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista Financiero *

15 AGO. 2014

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 021-2014 y se dictan otras disposiciones

Que como consecuencia de las de las anteriores verificaciones se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN FINAL DE VERIFICACION

Proponente: **INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S. - NIT 900.559.826 -1**

FACTORES HABILITANTES	
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA	CUMPLE

Que en ese orden la Asesora Financiera y la Profesional Universitario de la Gerencia designadas para la Evaluación Económica adelantaron la misma, conforme a lo que se transcribe a continuación:

3.2.- CALIFICACION Y PONDERACION PUNTAJES

ITEM	CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE
1	PROPUESTA ECONOMICA (Mayor Porcentaje Ofrecido para la ESE)	450 PUNTOS
2	RECURSO HUMANO OFRECIDO (Experiencia)	350 PUNTOS
	TOTAL	800 PUNTOS

3.2.1.- Calificación de Factor Económico realizado por Nelly Fuentes Manjarres y Aída Barrios Tinoco

Mayor porcentaje de participación para la ESE (450 puntos)

INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S. - NIT 900.559.826 -1

Factor de evaluación	PROPUESTA	Folio No	Puntaje Obtenido
Se otorgará el mayor puntaje (450 puntos) al proponente que presente el mayor porcentaje de participación de la facturación neta del servicio, por encima del mínimo establecido en los presentes términos (el cual no podrá ser inferior al 30%), y a los demás proponentes se les calificará de forma proporcional por regla de tres simple (a menor porcentaje de participación, menor puntaje).	<u>30% Treinta por ciento</u>	038	450 PUNTOS

3.2.2.- Calificación de Factor Técnico realizada por Monica Jurado y Tania Beltran E.

Experiencia Recurso Humano Ofrecido (350 puntos)

Este Factor tendrá un Valor Total de cuatrocientos (350) Puntos. Para su evaluación se tomará en consideración:

La experiencia del personal con certificaciones que acreditan idoneidad y experiencia del recurso humano presentado por el oferente tendrá 350 puntos. El mayor valor lo obtendrá quien acredite el mayor tiempo de experiencia sumada entre los especialistas y profesionales de la siguiente manera:

PERSONAL ASISTENCIAL	Puntaje máximo	Igual o más de 7 años de experiencia o entrenamiento en el ejercicio de la profesión	Mayor a 7 años y mayor o igual a 5 años de experiencia en el ejercicio de la profesión	Menor a 2 años y mayor o igual a 9 años de experiencia en el ejercicio de la profesión
Director del Proyecto (Experiencia en cargos directivos de entidades del SGSSS)	100	100	70	20
Médicos Especialistas en Ginecología	100	100	70	20
Médicos Generales	80	80	50	10
Enfermeras	70	70	40	10

Para la asignación de los puntajes, se promediará el número de años del recurso humano que se suministre en la propuesta y a dicho promedio se le aplicará la tabla de calificación. Para lo anterior el proponente deberá aportar en la propuesta el siguiente número de hojas de vida de igual número de profesionales que la ESE considera el mínimo necesario para la ejecución del contrato.

15 AGO. 2014

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 021-2014 y se dictan otras disposiciones

INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S. - NIT 900.559.826 -1

PERSONAL ASISTENCIAL	Puntaje máximo	Igual o más de 7 años de experiencia o entrenamiento o en el ejercicio de la profesión	Menor a 7 años y mayor o igual a 5 años de experiencia en el ejercicio de la profesión	Menor a 2 años y mayor o igual a 9 años de experiencia en el ejercicio de la profesión	Tiempo de experiencia sumada entre los especialistas y profesionales aportado (años)	Folios	Puntaje Obtenido
Director del Proyecto (Experiencia en cargos directivos de entidades del SGSSS)	100	100	70	20	11.4 años	135 al 154	100
Médicos Especialistas en Ginecología	100	100	70	20	9 años	135 al 154 y 214 al 253	100
Médicos Generales	80	80	50	10	27.9 años	254 al 380	80
Enfermeras	70	70	40	10	34.5 años	381 al 526	70
PUNTAJE TOTAL							350

Que en atención a lo que viene expuesto, y a que el comité evaluador ha efectuado la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, a continuación se consignan los resultados de los puntajes asignados a las propuesta *Habilitada*, presentada por la empresa INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S. así:

RESUMEN FINAL DE PUNTAJES OBTENIDOS:

OFERTA PRESENTADA POR:	FACTOR EVALUADO	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S. - NIT 900.559.826 -1	PROPUESTA ECONOMICA (TARIFA HONORARIOS)	450 PUNTOS	450 PUNTOS	800 PUNTOS
	EXPERIENCIA RECURSO HUMANO OFRECIDO	350 PUNTOS	350 PUNTOS	

Que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias publico los informes jurídicos, técnicos, financieros y económicos contenidos en el Acta de Evaluación del Comité designado, en la página web de la ESE www.esecartagenadeindias.gov.co y a disposición del proponente evaluado en las oficinas de la Gerencia, durante los días 12 al 14 de Agosto de 2014, surtiéndose con ello la etapa de traslado y de observaciones por parte del mismo, sin que se presentare solicitud alguna de aclaración.

Que el Acuerdo 0055 de 2007 en su artículo 38 -**ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS**- dispone que: "la selección del contratista deberá ser objetiva, de tal manera que la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca, la adjudicación es irrevocable y obliga a la empresa y al adjudicatario, pero para tales efectos legales se requiere que el adjudicado o contratista seleccionado haya cumplido con todas las obligaciones que le impone la Ley y el Pliego de Condiciones".

Que en ese orden la Gerencia de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, adjudicara la presente convocatoria a la propuesta única *Habilitada*, cuyo puntaje obtenido se ajusta a las exigencias de la ESE para ser elegible y la hace favorable para los fines que persigue la Entidad, conforme a los resultados anteriores.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Publica No. 021 de 2014, cuyo objeto es contratar a nombre de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, LA ASOCIACIÓN PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS DE DEMANDA INDUCIDA, SALA DE PARTOS, ATENCIÓN DEL NEONATO Y HOSPITALIZACIÓN OBSTÉTRICA DE BAJA COMPLEJIDAD, LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN VERTICAL DEL VIH, LA SÍFILIS CONGÉNITA E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MADRE CANGURO, DONDE EL OPERADOR SE OBLIGA A GARANTIZAR LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DOTACIÓN, PROCESOS PRIORITARIOS Y GESTIÓN ASISTENCIAL CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DETERMINADAS EN LAS NORMAS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL S.G.S.S.S., a la Empresa INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S., identificada con el Nit 900.559.826 -1,



15 AGO. 2014

"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 021-2014 y se dictan otras disposiciones

representada legalmente por el señor **ALVARO ALFONSO ARRIETA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.097.905 expedida en Cartagena, conforme a los motivos de hecho y derecho que sustentan esta adjudicación en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase a la Subgerencia Administrativa lo pertinente al trámite de la celebración del contrato respectivo, dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones de la convocatoria pública adelantada, y que se adjudica mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al representante legal de la empresa **INVERSIONES TELEMEDIC S.A.S.** y/o quien haga sus veces y/o la persona debidamente autorizada por este para notificarse, la presente resolución conforme a los términos y formas establecidas para los actos administrativos, quien deberá suscribir el contrato en la fecha previstas en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional, www.esecartagenadeindias.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los QUINCE (15) días del mes de AGOSTO DE 2014



VERENA B. POLO GOMEZ
Gerente

Revisada: María Carolina Zúñiga H. - Asesora Gerencia
Josel Menéndez Tapia - Coordinadora Contratación
Proyectado: Nidia Camargo M. - asesora jurídica sistema

